

**Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública**  
Dirección General de Salud Pública y Consumo

Referencia:	<b>233/2022/CMA</b>	
Procedimiento:	<b>Contratación Mayor</b>	
Interesado:		
Representante:		
<b>Dirección General de Salud Pública (JCASTI02)</b>		

### ANTECEDENTES

**Primero.-** Se precisa conforme se destaca en la Memoria Justificativa del expediente emitido por la Sra. Directora General de Salud Pública y Consumo, la contratación del "SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y PUESTA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE CÁNCER DE MELILLA, A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION UE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITACIÓN ORDINARIA".

**Segundo.-** La financiación del presente contrato procede de los Fondos Europeos Next Generation - UE del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la distribución del crédito del Componente 18 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia previa la distribución de créditos en la Inversión 2 "Acciones para reforzar la prevención y promoción de la Salud", en aplicación del acuerdo del Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de de octubre de 2021.

**Tercero.-** Asimismo, en la citada Memoria de necesidad de la contratación, se estima que, consultados los precios de mercado, el precio del contrato ascendería a un importe **SETENTA MIL NOVECIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (70.900,00 €)** IPSI INCLUIDO, que se desglosan en **SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (68.173, 08 €)** y un IPSI de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.726.92 €)** con cargo a la Aplicación Presupuestaria 05/31102/22799 PRESTACION DE SERVICIOS DIRECCION GENERAL SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL

**Cuarto.-.-** El objeto del contrato se encuentra dentro de los denominados contratos de servicios, regulados en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública**  
Dirección General de Salud Pública y Consumo

El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone que los pliegos de cláusulas administrativas particulares contendrán la definición del objeto del contrato, y en su caso el de cada uno de los lotes, con expresión de la codificación correspondiente de la nomenclatura CNPA, en la actualidad la nomenclatura CPA, recogida en el Reglamento (CE) n.º 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008, vigente desde el 4 de junio de 2008, a la vista de las actividades que se recogen en el apartado anterior al mismo le corresponde la siguiente:

**Quinto.-** Según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOMe Extraord. núm. 54, de 31 de julio de 2023), corresponde al Sr Consejero de Hacienda la potestad para la adjudicación del contrato. Esta Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública tiene delegada, por Orden de la Sra. Consejera de Hacienda, registrada al número 20170000213, de fecha 1 de febrero, la competencia de *realización de los actos administrativos preparatorios referidos en el artículo 109 del TRLCSP que son: Orden de inicio del procedimiento de contratación, motivando la necesidad del contrato, en los términos previstos en el artículo 22 del TRLCSP*. Dicha delegación se realiza en virtud de la previsión contenida en el apartado 4 del artículo 112 de Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, que literalmente dice: *“No obstante lo anterior, la Consejería competente en materia de contratación administrativa podrá delegar en el resto de Consejerías, según les correspondan en virtud del objeto del contrato y de su área de competencia, la iniciación del expediente de contratación y la realización de actuaciones comprendidas en las fases de contratos del Sector Público y en la legislación estatal básica en materia de delegación de competencias”*.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 233/2022/CMA, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**I.-** La aprobación del Expediente Contrato y sus respectivos anexos para la licitación del **“SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y PUESTA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE CÁNCER DE MELILLA, A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION UE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITACIÓN ORDINARIA”**.

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública  
Dirección General de Salud Pública y Consumo

**-- DENOMINACIÓN: SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y PUESTA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE CÁNCER DE MELILLA, A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION UE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITACIÓN ORDINARIA**

**- PRESUPUESTO: SETENTA MIL NOVECIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (70.900,00 €) IPSI INCLUIDO**, que se desglosan en **SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (68.173, 08 €)** y un IPSI de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.726.92 €)**, a detracer de la 05/31102/22799 PRESTACION DE SERVICIOS DIRECCION GENERAL SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL”, RC CONTRATACIÓN MAYOR nº 12023000056470 de 3 de octubre de 2023, según se recoge en

- PLAZO DE EJECUCIÓN: **DOS (2) MESES**, sin posibilidad de prórroga.

**II.-** La forma de adjudicación será procedimiento abierto, tramitación ordinaria y pluralidad de criterios de adjudicación, que desglosados son los siguientes, según establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Criterios evaluables hasta 100 puntos
  1. Proposición Económica ..... hasta 40 PUNTOS.
  2. Mejoras (Bolsa de Horas) ..... hasta 15 PUNTOS
  3. Criterios evaluables mediante juicios de valor ..... hasta 25 PUNTOS

El Consejero de Hacienda

30 de octubre de 2023  
C.S.V: 14614205520775135375

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

**Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública**  
Dirección General de Salud Pública y Consumo

## Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico  
de Hacienda

30 de octubre de 2023  
C.S.V.:14614205520775135375